

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

- Que PIEDEMONTE E.I.C.M. con el NIT. 822.004.534-1, representada legalmente por el señor OSCAR LEANDRO OSORIO TORRES, identificado con cédula de ciudadana No. 86.058.627 de Villavicencio, ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIA S.A.S. con el NIT. 900.442.549-2, representada legalmente por el señor ARLEY SÁNCHEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadana No. 17.345.360 y el señor JOSIMAR BRAYN LÓPEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.828.487, mediante apoderado, presentaron Modificación Parcial de Resolución No. 50001-1-20-0354 de 2020 "Por medio de la cual se concede la Revalidación de una Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción", para el predio con identificación catastral No. 50001-00-04-0003-0363-000 (mayor extensión) y matriculas inmobiliarias No. 230-207832 (Manzana 1 Supermanzana 2), 230-207873 (Supermanzana 10), 230-209717 (Lote 39 Manzana 5 Supermanzana 8) y 230-209718 (Lote 40 Manzana 5 Supermanzana 8) ubicados en la Urbanización La Madrid del Municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 50001-1-22-0082 del 06 de mayo de 2022.
- Que, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MUNICIPIO - VILLAVIVIENDA, obtuvo Licencia de Urbanización mediante Resolución No. 50001-1-15-0039 del 19 de marzo de 2015, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-15-0396 del 20 de agosto de 2015, se modificó la Licencia de Urbanización otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0039 de 2015, para modificar cuadros de áreas y se remplazaron todos los planos urbanísticos aprobados en la Licencia inicial.
- Que mediante Resolución No. 032 del 18 de octubre de 2016, se corrigieron errores formales cometidos en la Resolución No. 50001-1-15-0396 de 2015 específicamente en cuadros de áreas incluidos en el plano 3 de 5 urbanístico.
- Que mediante Resolución No. 008 del 03 de abril de 2017, se corrigieron errores formales cometidos en la Resolución No. 50001-1-15-0396 de 2015 específicamente para incluir la matrícula inmobiliaria del otro predio incluido en la licencia, las áreas de los predios objeto de licencia y por ende los cuadros de áreas que habían sido corregidos en los artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 032 de 2016.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-17-0212 del 15 de junio de 2017 se solicitó modificación de la Resolución No. 50001-1-15-0039 del 19 de marzo de 2015, la cual

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0117 DE 16 DE MAYO DE 2022

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción"

fue otorgada, donde se modificó la tipología multifamiliar y se incorporaron 78 lotes unifamiliares con sus respectivas áreas, aprovechamientos, vías y cesiones generadas. Que para el caso del ajusté de cotas; no se incluyeron modificaciones al proyecto de la supermanzana 10 adoptado.

- Que mediante la Resolución No. 50001-1-18-0348 del 15 de marzo de 2018, se prorrogó la vigencia de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0039 del 19 de marzo de 2015.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-19-0348 del 15 de marzo de 2019, se prorrogó por segunda vez la vigencia de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0039 del 19 de marzo de 2015.
- Que mediante Resolución No. 049 del 28 de octubre de 2019, se solicitó una tercera corrección de errores formales cometidos en la Resolución No. 50001-1-16-0396 de 2015 específicamente para incluir correctamente los perfiles de las vías locales 13 y 14 e incluir el perfil de la vía V-19,5 que no aparece en la representación gráfica en los planos.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-20-0354 del 13 de mayo de 2020, se concedió la Revalidación de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0039 del 19 de marzo de 2015.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-20-0605 del 26 de agosto de 2020, se aprobó un ajuste de área para el proyecto urbanización La Madrid Etapa V, y que el ajuste de cotas y áreas en el plano recoge y complementa la información de las correcciones formales de errores contenidas en las Resoluciones No. 032 de Octubre 18 de 2016, 008 de Abril 03 de 2017 y 049 de Octubre 28 de 2019, las cuales habían modificado parcialmente el plano urbanístico 3 de 5 de la Etapa 5 de la Urbanización La Madrid de la ciudad de Villavicencio.
- Que mediante la presente modificación parcial el proyecto mantiene las condiciones originales con el que fue aprobado, no se afecta el espacio público, no hay cambio de uso, se mantienen las áreas de cesión y el área y/o dimensiones de los predios existentes.
- Que mediante la presente licencia se trasladan indicadores urbanísticos del predio con matrícula inmobiliaria No. 230-207873 (Supermanzana 10) a los predios con matrículas inmobiliarias No. 230-207832 (Manzana 1 Supermanzana 2), 230-209717 (Lote 39 Manzana 5 Supermanzana 8) y 230-209718 (Lote 40 Manzana 5 Supermanzana 8), lo cual causa modificaciones únicamente en el cuadro INDICADORES URBANISTICOS POR MANZANA y por ende se reemplaza el plano que se describe a continuación:

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción"

1. Plano U3 Plancha No. 3 de 5, contiene: Localización de Predios Objeto de Licencia.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación parcial de la Resolución No. 50001-1-20-0354 del 13 de mayo de 2020, por medio de la cual se concedió la Revalidación de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0039 del 19 de marzo de 2015, modificada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0396 del 20 de agosto de 2015, corregida mediante las Resoluciones No. 032 del 18 de octubre de 2016, No. 008 del 03 de abril de 2017, modificada mediante Resolución No. 50001-1-17-0212 del 15 de junio de 2017, prorrogada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0348 del 15 de marzo de 2018, corregida mediante Resolución No. 049 del 28 de octubre de 2019, prorrogada por segunda vez mediante la Resolución No. 50001-1-19-0348 del 15 de marzo de 2019, con ajuste de cotas y áreas aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-20-0605 del 26 de agosto de 2020; conforme el cuadro que muestra a continuación de manera específica los cambios al cuadro de Indicadores Urbanísticos del Plano U3:

SUPERMANZANA	MANZANA	No. LOTE	AREAS POR LOTE	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO POR UNIDAD	USOS	TIPOLOGIA	ALTURA MAX. EN PISOS	No. DE UNIDADES	INDICE DE OCUPACIÓN	INDICE DE CONSTRUCCIÓN
8	5	39	690,16	1.368,00	SEGÚN TIPOLOGÍA	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR	5	19	0,83	1,98
8	5	40	1.276,27	2.172,00	SEGÚN TIPOLOGÍA	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR	5	36	0,83	1,73
2	1	1	35.871,52	38.560,00	SEGÚN TIPOLOGÍA	RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	5	540	0,96	1,075
10	1	1	9.169,30	4.620,00	SEGÚN TIPOLOGÍA	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR	5	77	0,6	0,5

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en el Cuadro de Aprovechamientos Urbanísticos de la Licencia Revalidada y Ajustada y en el Plano U3 Plancha 3 de 5, continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente licencia será la de la Resolución de Revalidación, es decir hasta el día 18 del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción"

presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los Dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **17 MAY 2022**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día dieciséis (16) de mayo de 2022 siendo las once y veinte de la mañana (11:20 a.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0117** de 2022, por medio de la cual se resolvió de manera definitiva en el marco de la solicitud de Modificación de Revalidación de una licencia Simultanea de urbanización y Construcción con Expediente N° **50001-1-22-0082**, al señor **JHON JAIRO PÉREZ MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 11.189.713 de Bogotá en calidad de apoderado de **PIEDEMONTE E.I.C.M, ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA**, y el señor **JOSIMAR BRAYN LÓPEZ BURGOS**, titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22- 0117** quedó en firme el día 17 de mayo de 2022.

Se expide la presente a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.



Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio